



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 15 de abril de 2021.-

VISTO la Resolución del señor Decano N° 70/2021 ad referendum del Consejo Directivo, con la solicitud de dejar sin efecto la Resolución del señor Decano N° 1076 relacionada con habilitar la actividad de la Facultad Regional Rosario en el horario de 9 a 18 hs. Contemplando las condiciones del "Plan de retorno a actividades presenciales" y su respectivo refrendo Resolución del Consejo Directivo 206/2020, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos avala y aconseja se preste el debido refrendo.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución del señor Decano N° 70/2021, aprobando lo resuelto en la misma.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 107

UTN
FRRo
C.D.
SR

Ing. Rubén Fernando CICCARELLI
Decano

Ing. Antonio Luis MUIÑOS
Secretario Académico